

**Gaceta Oficial de 1 de septiembre de 2008.**  
**Núm. Ext. 286**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 49, en sus fracciones III y XXIII de la Constitución Política local, así como el numeral 8, en sus fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que con fecha 15 del presente mes se publicó en la *Gaceta Oficial* del estado el Decreto que me Permití expedir, por el que se dispone la reorganización de diversas áreas de Gobierno y se practican supresiones y transferencias de atribuciones y programas relacionados con la atención a Comunidades serranas, indígenas y migrantes. 2. Que en los artículos transitorios de dicho Decreto se dispuso que la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado determinarían la nueva estructura orgánica de las áreas administrativas que sean objeto de creación o reubicación y que la misma Secretaría de Finanzas y Planeación efectuaría las adecuaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con las modificaciones que se operen en los reglamentos internos de las dependencias involucradas. 3. Que la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y la Contraloría General han advertido la necesidad de practicar un estudio más amplio para la definición de funciones y responsabilidades en la materia del citado Decreto, a fin de evitar la afectación de programas y acciones de Gobierno proyectados en beneficio de la población. 4. Que en razón de lo anterior, me permito expedir el siguiente:

D E C R E T O

**Artículo 1.** Se deroga el artículo I del Decreto por el que se dispone la reorganización de diversas áreas de Gobierno, se suprime la Subsecretaría de Infraestructura Regional y se transfieren sus actuales atribuciones y programas a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en tanto se encomiendan a la Secretaría de Gobierno las funciones de atención a comunidades serranas, indígenas y migrantes, publicado en la *Gaceta Oficial* número 265 de fecha 15 de agosto de 2008.

**Artículo 2.** Por lo que hace a los artículos 2 y 3 del ordenamiento antes referido, su vigencia continuará sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos transitorios del propio Decreto multicitado, ajustando sus términos a la nomenclatura aprobada para las dependencias que serán objeto de readscripción y previa reforma de las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado que pudieran requerir su modificación, en congruencia con los cambios acordados.

T R A N S I T O R I O

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado. Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinte días del mes de agosto del año de 2008.

A t e n t a m e n t e  
Sufragio efectivo. No reelección  
Licenciado Fidel Herrera Beltrán  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 1477